



VISTO:

Las Ordenanzas 2021/02, 2140/03, 2673/07, 2936/08, 3273, 3500 y 3784; y

CONSIDERANDO:

Que las Ordenanzas mencionadas en los Vistos regulan la actividad a desarrollarse en la UF-F1 y fijan los montos de canon a abonar en concepto de permisos para la explotación del servicio.

Que las mismas establecen cupo máximo de empresas prestadoras del servicio de un (01) transporte recreativo, llamado Trencito.

Que resulta necesario realizar modificaciones a dicha normativa a efectos de establecer nuevos cupos, regular la actividad en general, delimitar espacios, determinar la autoridad de aplicación, actualizar el canon y realizar un ofrecimiento público con el fin de brindar igualdad de oportunidades a quienes pretenden brindar dichos servicios.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ANTONIO OESTE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a llamar a concurso de precios para otorgar en concesión el uso y explotación de la U.F. - F 1 para la prestación del servicio de un (01) transporte recreativo (trencito) en calle Pomona - Plaza Luis Piedrabuena de Las Grutas por el término de tres (3) temporadas, venciendo indefectiblemente el último día de Semana Santa de 2022.-

ARTÍCULO 2º: Apruébense en general las Bases y Condiciones que rigen el llamado y que forma parte de esta Ordenanza como Anexo I. El Poder Ejecutivo queda facultado para realizar modificaciones técnicas al pliego aprobado, por sí o por observaciones que puedan realizar los oferentes con anterioridad



-----  
a la fecha de apertura de sobres y en los plazos que establece la legislación.-

ARTÍCULO 3°: Fijase en la suma de pesos Seis mil quinientos (\$ 6.500,00) el valor del pliego de Bases y Condiciones; y el canon base oficial del llamado por el permiso, en la suma de pesos Seiscientos cincuenta mil con 00/100 (\$650.000,00) por temporada, actualizable anualmente de acuerdo a la tasa activa para cartera general del Banco de la Nación Argentina.-

ARTÍCULO 4°: Establecer un total máximo de un (01) trencito.-

ARTÍCULO 5°: El prestador deberá emplazar los elementos y personal necesario para realizar el ofrecimiento del servicio que presta en calle Pomona - Plaza Luis Piedrabuena de Las Grutas.-

ARTÍCULO 6°: La personas contratadas por el permisionario para trabajar en la unidad de explotación estarán en directa relación de dependencia del mismo y por lo tanto será el único responsable de las obligaciones laborales, sociales y previsionales emergentes de la relación laboral.-

ARTÍCULO 7°: El valor establecido no incluye otras obligaciones establecidas en la normativa municipal, tales como impuestos, tasas, que debe abonar.-

ARTÍCULO 8°: Prohíbese la realización de publicidad o exhibición de elementos que sirvan a ese fin ajena al prestador.-

ARTÍCULO 9°: El horario de explotación del servicio será de 20:00 a 00:00 horas.-

ARTÍCULO 10°: El pago del canon ofrecido deberá efectuarse al momento de la firma del contrato de adjudicación.-

ARTÍCULO 11°: La Comisión de Evaluación de las ofertas y toda otra disposición necesaria para llevar adelante el llamado estará integrada por el Secretario de Hacienda, el Secretario de Gobierno, la Secretaria de Coordinación General, el Director de Inspección General y la Contadora Municipal.-



-----  
**ARTÍCULO 12°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante, en San Antonio Oeste, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.-

**Autor:** Poder Ejecutivo Municipal.  
**Votación:** Aprobado por unanimidad.

Voto Positivo	Voto Negativo	Abstenciones	Ausentes
*ALICIA PAUGEST (JSRN) *DANIEL LÓPEZ (JSRN) *ROSSANA TOMASINI (JSRN) *MATÍAS RODRIGUEZ (JSRN) *PAOLA TURRI (JSRN) *MARCELA DODERO (FpV) *GUILLERMO MASCH (FpV) *EDUARDO CAYUNAO (FpV) *VANESA CARMONA (FpV)			



---

**CONCURSO DE PRECIOS N°**

**BASES Y CONDICIONES GENERALES:**

**1.- Objeto:** El presente concurso tiene por objeto otorgar en concesión un permiso para la explotación de la UF-F1 de Las Grutas según lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, con las especificaciones que en cada caso se indican. El otorgamiento de la concesión no lleva insita la habilitación para ejercer la actividad, por lo que deberá obtenerse la misma en un todo de acuerdo a la normativa vigente, como asimismo deberá obtenerse la habilitación correspondiente de todo el personal dependiente del concesionario que realice actividades para las cuales esta es obligatoria.

**2.- De las ofertas:** Las ofertas deberán formularse por escrito en tiempo y forma que se indican en el presente y, su presentación, implicará el conocimiento, la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones.

**3.- Del concesionario:** La concesión se otorgará a personas físicas o jurídicas constituidas conforme a las leyes argentinas.

**Personas Físicas:** deberán aportar fotocopia del Documento Nacional de Identidad, estado civil, datos del cónyuge si fuera casado, profesión, domicilio real y domicilio constituido en San Antonio Oeste, constancia de Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos, constancia de Inscripción en A.F.I.P., recibo oficial expedido por la Tesorería Municipal donde conste haber abonado el Pliego de Bases y Condiciones y de Garantía de Oferta, Libre Deuda Municipal. De no contar con inscripción en la Agencia de Recaudación Tributaria o en la Administración Federal de Ingresos Públicos, podrá participar del concurso, pero de resultar adjudicatario del mismo tendrá un plazo de cinco días hábiles administrativos para realizar y/o actualizar las mencionadas inscripciones, bajo pena de revocación de la adjudicación.

**Personas Jurídicas:** Las personas jurídicas legalmente constituidas deberán presentar conjuntamente con sus propuestas, copia de su inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas o Inspección General de Justicia, constancia de Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos, constancia de Inscripción en



-----  
A.F.I.P., recibo oficial expedido por la Tesorería Municipal donde conste haber abonado el Pliego de Bases y Condiciones y de Garantía de Oferta, Libre Deuda Municipal. Los representantes de las sociedades deberán acreditar su personería en legal forma. Además deberán acreditar las inscripciones previsionales e impositivas y fijar domicilio en el radio local.

**4.- Forma de presentación:** Las ofertas serán presentadas en un único sobre cerrado con la Leyenda "Concurso Público de Precios N° /2019" el que contendrá:

- Pliego de Bases y Condiciones **firmado** en todas sus fojas y anexos.
- Recibo oficial de compra de pliego de Bases y Condiciones.
- Formulario de datos personales, con firma certificada por autoridad Policial o Escribano Público.
- Formulario de Oferta, con firma certificada por autoridad Policial o escribano Público.
- Recibo de Tesorería Municipal donde conste haber abonado la Garantía de Oferta.
- La totalidad de la documentación requerida en el punto 3, según corresponda.
- Los antecedentes del proponente en la materia, si los tuviera.

**5.- Lugar de presentación:** Las ofertas serán presentadas en **Mesa de Entradas de la Municipalidad**, sito en Brown y San Martín de esta localidad. Dicha presentación podrá hacerse hasta una hora antes de la estipulada para la apertura de sobres.

**6.- Apertura de las ofertas:** Las ofertas serán abiertas en el Sector de Concursos y Licitaciones de la Municipalidad de San Antonio Oeste, sito en Brown 286 de esta ciudad, **el día** a la hora **hs.**, en presencia de la Comisión Evaluadora y de los interesados que concurran, labrándose acta, la que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.

**7.- Admisión y evaluación de las ofertas:** Sólo revestirán carácter de ofertas válidas las que se ajusten a las disposiciones de este pliego, pudiendo ser rechazadas en el momento de apertura la totalidad de las ofertas que no se ajusten al mismo. Sin perjuicio de ello, si posteriormente se



-----  
comprobara algún incumplimiento no advertido en el momento de apertura, podrá ser causal de rechazo de la oferta.

La Municipalidad no está obligada a aceptar oferta alguna pudiendo rechazar todas si así lo estima oportuno y conveniente, sin que el rechazo dé acción alguna al oferente.

La Comisión Evaluadora procederá al análisis de las distintas ofertas, dictaminando en un plazo no superior a los cinco días acerca del resultado de su evaluación.

**8.- Adjudicación:** La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar la propuesta que se haya estimado como más conveniente, sin que ello dé derecho a reclamación alguna por parte del oferente.

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, tendrá prioridad el oferente que reúna mejores antecedentes en la actividad, dentro de la localidad, y a criterio de la Municipalidad.

**9.- Firma del contrato:** Notificada la adjudicación, el oferente deberá en un plazo de tres días abonar el canon ofrecido como condición previa a la firma del contrato e integrar una garantía de contrato equivalente al 10 % del monto total del mismo.

Cumplido, se confeccionará el contrato respectivo, el que suscribirá el adjudicatario dentro de los cinco días de notificada la adjudicación, bajo apercibimiento de caducidad de la adjudicación.

**10.- Consultas y aclaraciones:** Podrán ser requeridas por escrito hasta 24 horas antes del acto de apertura de sobres, en la Secretaría de Coordinación General de la Municipalidad. La Municipalidad podrá hacer aclaraciones de oficio. Consultas aclaradas y aclaraciones de oficio pasarán a formar parte del pliego.

**11.- Valor del pliego y Garantía de Oferta:** El valor del pliego es de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00)**. La presentación de su constancia de adquisición es requisito indispensable para la validez de la oferta. Deberá constituirse mediante pago al contado en tesorería municipal o Documento librado a la orden de la Municipalidad, sellado ante el organismo recaudatorio. La Garantía de mantenimiento de oferta, la que ascenderá a la suma de pesos sesenta y cinco mil con 00/100 (\$ 65.000,00), deberá constituirse mediante pago al contado en tesorería municipal o



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
Provincia de Río Negro

PODER LEGISLATIVO  
"SIN CLIENTES NO HAY TRATA - DENUNCIAS AL TEL. 145"

-----  
Documento librado a la orden de la Municipalidad, sellado ante el organismo recaudatorio.

**12.- Ley aplicable:** Supletoriamente a las normas previstas en el presente pliego, resultan de aplicación las normas de la Ley 3186, modificatorias y sus decretos reglamentarios, la Ordenanza Municipal 2021/02 y complementarias.



---

### **Bases y Condiciones Particulares**

**13.- Contenido:** El presente Concurso de Precios tiene por objeto otorgar permiso para uso y explotación de la UF-U1, para la prestación de servicio de paseos recreativos (Trencito).

**14.- Canon Oficial:** Se fija el valor del canon anual oficial en la suma de **PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 650.000,00)**, actualizable de acuerdo a la tasa activa para cartera general del Banco de la Nación Argentina pudiendo ofrecer el oferente un canon igual o mayor pero no inferior. El canon deberá abonarse a la firma del contrato de concesión respectivo.

El pago del canon se efectuará en una (1) cuota venciendo el plazo para abonarlo el día 15 de Diciembre de cada año. Excepcionalmente, el primer canon, correspondiente a la temporada 2019-2020, deberá abonarse a la firma del correspondiente contrato de concesión.

El importe se abonará en Tesorería Municipal en efectivo o mediante cheque certificado a la orden de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

En caso de abonarse el canon mediante cheque (u otro medio de pago) cuyo vencimiento para el cobro opere con posterioridad a la fecha de vencimiento de pago del canon, al canon se le adicionarán los intereses que correspondan por el tardío pago calculados hasta el día de efectivo cobro por el municipio.

La falta de pago en término devengará intereses moratorios, los que se establecerán de acuerdo a la tasa activa aplicada por el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento en el momento de efectivizado el pago, sin perjuicio de ello, el atraso de pago, hará pasible al concesionario de las sanciones especificadas en las Cláusulas Punitivas del presente Pliego.

**15.- Plazo de concesión:** La presente concesión se otorgará por tres (3) temporadas, las que se computarán desde la firma del contrato **hasta el último día de Semana Santa de 2022**, cualquiera fuera la fecha de adjudicación, siendo este plazo improrrogable. En caso que la Municipalidad constatare la falta de prestación del servicio y/o venta y/o locación del rubro concesionado y /o constatare incumplimientos en la forma de prestación del servicio de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y/o a las ordenanzas que reglamentan la actividad, podrá sin necesidad de intimación previa rescindir la concesión y/o el permiso y





-----  
otorgar en forma directa a otro concesionario y/o tercero el permiso por el plazo de concesión que faltare, quien deberá cumplir con los requisitos y pagos que dispone el presente pliego, con pérdida de las sumas abonadas por parte del concesionario originario y sin derecho a percibir indemnización alguna.

**16.- Horario:** La explotación del rubro concesionado deberá realizarse de lunes a domingo, de 20:00 a 00:00 horas.

**17.- Obligaciones del concesionario:**

El concesionario deberá emplazar los elementos y personal necesario para realizar el ofrecimiento del servicio que presta. El personal que el concesionario contrate para la prestación del servicio y/o la realización de la actividad deberá ser mayor de edad y/o encontrarse debidamente autorizado para trabajar, todo ello de acuerdo a lo previsto por la legislación laboral vigente. Serán dependientes del concesionario, creándose entre ellos la relación laboral que corresponda al tipo de actividad que realizan, siendo de aplicación en su relación toda la normativa laboral vigente.

El concesionario deberá proveer a su personal la vestimenta adecuada para la actividad que realizan, quienes deberán encontrarse debidamente identificados. El concesionario y/o sus dependientes no podrán realizar publicidad de ningún tipo excepto la que resulte de su vestimenta y/o equipamiento. No podrán portar banderas, banderines, ni ningún otro tipo de cartel, material o elemento que sirva a este mismo fin. Para ello deberán solicitar el correspondiente permiso municipal y abonar los aranceles correspondientes. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente será causal de caducidad de la concesión.

**18.- Inspección:** La Municipalidad a través de los funcionarios autorizados será la encargada de que el concesionario cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego, y contar con su respectiva habilitación municipal como tal. El incumplimiento de las cláusulas del pliego serán sancionadas con multas de percepción directa, sin necesidad de trámite administrativo alguno, por lo que será suficiente la constatación por parte de la Municipalidad de la infracción y el órgano de aplicación y contralor de la concesión, la Dirección de Inspección General será quien aplique la multa.



-----  
**19.- Responsabilidad civil durante el período de concesión:**

Durante la explotación de la concesión el concesionario asumirá la responsabilidad civil exclusiva de los perjuicios y/o daños que pudiera ocasionar a personas o cosas de las que se sirva.

El concesionario deberá contar con un seguro de responsabilidad civil **a satisfacción de la Municipalidad** por los daños que pueda ocasionar por su actividad, tanto a terceros, transportados o no, como a sus dependientes, los que deberán ser presentados a la firma del contrato a la Municipalidad.

El seguro deberá eximir a la Municipalidad de toda responsabilidad por la actividad que desarrolla el concesionario.

En el caso que se produzca alguna contingencia y la Municipalidad resulte demandada por daños y/o perjuicios provocados por la actividad del concesionario y/o permisionario podrá repetir todas las sumas abonadas sin limitación alguna.

**20.- Seguros:** El concesionario deberá tomar a cargo seguros contra cualquier daño, lesión o perjuicio de cualquier naturaleza que pueda sobrevenir sobre bienes de propiedad de terceros o que se produzcan en la persona de terceros, muebles, máquinas y demás bienes que integran la concesión, durante todo el periodo de la explotación. La cobertura se extenderá a los daños sufridos por personas o bienes producto de accidentes.

Formalización del seguro: será contratado por el adjudicatario en cualquier aseguradora autorizada por el estado.

Plazo de formalización y período de duración del seguro: El seguro deberá quedar formalizado antes de la firma del contrato y deberá contratarse como mínimo por el período de duración de la concesión.

Montos a cubrir: Los máximos que determine el ente asegurador, debiendo ajustarse a pedido y satisfacción de la municipalidad.

Póliza: Deberá establecer expresamente el sometimiento a los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma.

Se entregarán a la firma del contrato.

Accidentes de trabajo: El concesionario deberá asegurarse contra ellos y mantener dicho seguro mientras haya personal empleado en relación de dependencia.

Recibos: Se presentarán conjuntamente con la póliza, los recibos de pago total y definitivo de las mismas.



-----  
**21.- Publicidad:** El concesionario y/o sus dependientes no podrán realizar publicidad de ningún tipo excepto la que resulte de su vestimenta y/o equipamiento. No podrán portar banderas, banderines, ni ningún otro tipo de cartel, material o elemento que sirva a este mismo fin. Para ello deberán solicitar el correspondiente permiso municipal y abonar los aranceles correspondientes todo lo que se ajustará a lo establecido en el siguiente párrafo.

El concesionario podrá solicitar a la Municipalidad la colocación de banderas, banderines, carteles y otros elementos publicitarios en lugares fijos. La Municipalidad podrá conceder o denegar este permiso por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. En el caso que concediere la autorización y/o permiso fijará un valor por cada elemento publicitario que pretenda colocarse, no pudiendo ser este inferior a ..... (\$.....), valor que será estimado por el Poder Ejecutivo Municipal de acuerdo al tipo, material, calidad, dimensiones, ubicación o localización, volumen, diseño y condiciones estéticas del elemento o anuncios a exhibir. Si el concesionario, por razones ajenas a esta Municipalidad, al finalizar el período de concesión no retirase el total de los elementos de su propiedad, tendrá un tiempo de setenta y dos (72) horas para concretar el mencionado retiro, caso contrario los elementos abandonados serán retirados por el personal Municipal, y trasladados al corralón Municipal, todo ello con cargo al concesionario. Luego de ello el concesionario tendrá noventa (90) días de plazo para retirar los elementos de dicho corralón, previo pago de los gastos ocasionados, vencido dicho plazo, los elementos pasarán a ser propiedad de la Municipalidad.

**22.- Caducidad de la concesión:** En caso de falta grave del concesionario, la Municipalidad podrá disponer la caducidad de la concesión respectiva.

Son causales de caducidad: La falta de pago del canon, transferencia del contrato, falta de cumplimiento de la temporada mínima, incumplimiento reiterado de los horarios, incumplimientos derivados del derecho laboral y previsional respecto de los empleados a su cargo y todo otro incumplimiento derivado de las obligaciones contractuales asumidas.

**23.- Adquisición de Pliegos:** El Pliego de Bases y Condiciones puede ser adquirido en la Secretaría de Coordinación General de



-----  
la Municipalidad en horario administrativo de 07:30 a 12:30 horas hasta 24 horas antes a la fecha de apertura de las ofertas.-

**24.- Presentación de las Ofertas:** Las ofertas serán presentadas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Antonio Oeste, hasta una hora antes de la apertura de sobres.

**25.- Fecha, hora y lugar de apertura:** La apertura de sobres se llevará a cabo en el Salón de Actos de la Municipalidad de San Antonio Oeste, sito en Brown 286, **el día a la hora,** en presencia de la Comisión Evaluadora.



-----  
**FORMULARIO DE DATOS PERSONALES**

**PERSONAS FÍSICAS**

**CONCURSO DE PRECIOS N°**

**FECHA DE APERTURA:**.....

**HORA DE APERTURA:** .....

**Datos personales a cumplimentar por las PERSONAS FÍSICAS:**

NOMBRE Y APELLIDO DEL OFERENTE:.....

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: Tipo: ..... N° .....

ESTADO CIVIL: .....

PROFESION: .....

DOMICILIO REAL:.....

DOMICILIO CONSTITUIDO:.....

NOMBRE Y APELLIDO DEL CONYUGE:.....

DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL CONYUGE: Tipo:....N°:.....

.....  
FIRMA

.....  
ACLARACIÓN

.....  
CERTIFICACIÓN DE FIRMA (POR POLICIA O ESCRIBANO PÚBLICO)



-----  
**FORMULARIO DE DATOS PERSONALES**

**PERSONAS JURÍDICAS**

**CONCURSO DE PRECIOS N°**

**FECHA DE APERTURA:** .....

**HORA DE APERTURA:** .....

**Datos a cumplimentar por las PERSONAS JURÍDICAS:**

RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:.....

CUIT N° .....

DOMICILIO LEGAL:.....

DOMICILIO CONSTITUIDO:.....

NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESENTANTE:.....

DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL CONYUGE: Tipo:....N°:.....

.....

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CERTIFICACIÓN DE FIRMA (POR POLICIA O ESCRIBANO PÚBLICO)



**FORMULARIO DE OFERTA**

**CONCURSO DE PRECIOS N°:** .....

**FECHA DE APERTURA:**.....

**HORA DE APERTURA:**.....

**A LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE:**

Por intermedio de la presente, el que suscribe.....

.....(PERSONA FISICA O JURIDICA), DNI N° .....declara conocer y aceptar en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones que rige el llamado a Concurso de Precios N° /2019 que tiene por objeto otorgar el uso y explotación de la U.F. - F 1 para la prestación del servicio de un (01) transporte recreativo (trencito) en calle Pomona - Plaza Luis Piedrabuena de Las Grutas por el período comprendido entre el día ..... de diciembre de 2019 **hasta el último día de Semana Santa de 2022**, convocado por la Municipalidad y cuyas cláusulas acepta sin condicionamiento alguno.

Ofrezco pagar en concepto de canon anual por la concesión DEL PERMISO la suma de PESOS.....(\$.....).- Asimismo manifiesta que se somete expresamente a la justicia ordinaria de los Tribunales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro para la solución de cualquier divergencia y constituye domicilio legal en calle: ..... N°..... Dpto:..... de.....-

.....  
FIRMA

.....  
ACLARACIÓN

.....  
CERTIFICACIÓN DE FIRMA (POR POLICIA O ESCRIBANO PÚBLICO)